NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
N O T A R I O

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESTABLECI-MIENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALERTA MEDICA S. A. " -AMEDSA-

CUANTIA:- CAPITAL AUTORIZADO :- USD $ 128,000.oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del afio dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece el seflor Licenciado OTTO LUIS AROSEMENA SANTOS, de estado civil divorciado, y ejecutivo de empresas, en calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía anónima denominada "ALERTA MEDICA S.A."-AMEDSA-, y debidamente autorizado por la junta general universal de accionistas de la mencionada compañía, conforme lo justifica con las copias del nombramiento y del acta de la referida sesión de junta general, que se agregan a esta escritura pública, como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fé, el mismo que comparece a la celebración de esta escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, establecimiento y fijación del capital autorizado y reformas de Estatutos de la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón

mencionada compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído y a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la conversión del capital social, la elevación del valor nominal de las acciones, el establecimiento y fijación del capital autorizado, y la reforma del estatuto de la compañía " ALERTA MEDICA S. A. " - AMEDSA-, al tenor de las cláusulas siguientes :- CLAUSULA PRIMERA:- INTERVINIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Licenciado OTTO LUIS AROSEMENA SANTOS, a nombre y en representación de la compañía "ALERTA MEDICA S. A. " - AMEDSA-, en su calidad de Presidente y representante legal, según lo acredita con el nombramiento inscrito que se acompaña e interviene debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de ésta misma compañía anónma, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el tres de diciembre del año dos mil uno, conforme consta de la copia del acta de la referida sesión que también se acompaña.- CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el veinte y siete de octubre de 1994, el Notario Quinto del Cantón Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de diciembre de 1994, se constituyó la compañía anónima con la denominación de "ALERTA MEDICA S.A. " - AMETSA-, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES.- b) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de octubre de 1995, el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de febrero de 1996, se cambió la

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

denominación de la compañía por "ALERTA MEDICA S. A."- AMEDSA-, se aumentó el capital de la compañía a QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos; c) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de diciembre de 1998, el Notario Cuarto del Cantón Doctor Alberto Bobadilla Bodero, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de julio de 1999, la compañía "ALERTA MEDICA S. A." - AMEDSA-, aumentó su capital a UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se reformaron los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos;- d) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1999, el Notario Cuarto del Cantón doctor Alberto Bobadilla Bodero, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,. el 17 de diciembre de 1999, se reformó el Artículo Segundo de los Estatutos que trata sobre el objeto de la compañía.- e) La junta general de accionistas de "ALERTA MEDICA S. A."- AMEDSA-, en sesión universal celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 3 de diciembre del 2001, por unanimidad del ciento por ciento de votos del capital pagado de la compañía, en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, en que constan las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en aquella Ley, procedió a efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social de la compañía y del valor nominal de las acciones en que éste se divide, igualmente, procedió a elevar el valor nominal de las acciones de fracciones de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; acordó el establecimiento y fijación del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en el monto de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, además, reformó sus Estatutos Sociales.- CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, en su calidad de Presidente y representante legal, declara:- UNO) Que a fin de expresar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital suscrito de " ALERTA MEDICA S. A. "- AMEDSA-, que es de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, asi como el valor nominal de las UN MILLON SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una en que éste se divide, en cumplimiento de expresas disposiciones legales y reglamentarias, la junta general de accionistas de la compañía en la referida sesión universal celebrada el 3 de diciembre del 2001, acordó efectuar la correspondiente conversión a la relación de cambio establecida por la Ley, de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América y, en virtud de dicha conversión el importe del capital suscrito actual de la compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- DOS) Que, asímismo, la junta general de accionistas de la compañía acordó efectuar la elevación del valor nominal de las acciones de fracciones de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América; y, en consecuencia, por efecto de la conversión y la elevación del valor nominal de las acciones, el capital suscrito de " ALERTA MEDICA S.A."- AMEDSA-, asciende a SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- TRES) Que acordó establecer y fijar como en efecto se acordó y fijó el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía anónima "ALERTA

I

000000005

REGISTRO MERCANTIL.-

NUMERO 1491.- REF: 43.761 MI 94 (130510)

NOMBRAMIENTO.- ALERTA MEDICA S.A. AMETSA: (120472)

OTTO AROSEMENA SANTOS.-

REPERTORIO No 372.-

Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, 5 de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Señor Licenciado.- OTTO AROSEMENA SANTOS.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplo con manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALERTA MEDICA S.A. AMETSA en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años.- Entre las atribuciones y deberes que le corresponde se encuentra el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Gerente General, de conformidad con lo que disponen los -

Dr. Alberto ...
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIO CUARTO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Estatutos Sociales y la Ley.- Los Estatutos Sociales de la Compañía se encuentran contenidos en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 27 de Octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Diciembre del mismo año.- Muy Atentamente.- F.- Ilegible.- LCDO. MANUEL MIRANDA RATIÑO, Secretario Ad-Hoc.- Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía ALERTA MEDICA S.A. AMETSA según el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 02 de Enero de 1.995.- F.- Ilegible.- LCDO. OTTO AROSEMENA SANTOS.- Según comprobante número 43467, de fecha 03 de Enero del 1.995, por el Impuesto de Registro a la JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, se pagó la suma de S/ 600,00.- Según comprobante número 01017461, de fecha 03 de Enero del 1.995, se pagó la suma de S/ 1.895,00 por el Impuesto de Registro a la MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CERTIFICO.-

[illegible]

CERTI-

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

00000006

FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía ALERTA MEDICA S.A. AMETSA a favor de OTTO AROSEMENA SANTOS, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Noviembre veinte y uno del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se inscribió el CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía ALERTA MEDICA S.A. AMERTSA por la de ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada Compañía, según Resolución No. 95-2-1-1-0008221, dictada el 21 de Diciembre de 1.995 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; y, mediante Escritura Pública otorgada el 24 de Octubre de 1.995 ante el Notario Ab. Eugenio Ramírez Bohorquez.- Guayaquil, Noviembre veinte y uno del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. [illegible]
Notario Cuarto del Cantón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE " ALERTA MEDICA S. A. " - AMEDSA-, EN SESION UNIVERSAL CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, el tres de diciembre del año dos mil uno, en el local de la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y la calle Nahim Isaías Barquet, frente al Hotel Hilton Colón, de la Urbanización Kennedy Norte, se reúnen los accionistas de la compañía anónima "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA- que representan la totalidad del capital pagado de la misma, a saber.- El Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, Presidente de la Compañía y quien concurre también por sus propios derechos, representando cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de su propiedad, que se encuentran pagadas y, por consiguiente, liberadas y con derecho a cuarenta y cinco mil votos; y, la señora Fabiola Lucila Arosemena Santos, por sus propios derechos, representando un millón quinientas cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de su propiedad, que se encuentran pagadas y, por consiguiente, liberadas y con derecho a un millón quinientos cincuenta y cinco mil votos.- Se deja constancia que el Comisario de la compañía señor Francisco Arévalo Coronel fue especial e individualmente convocado para esta reunión, pero no ha concurrido a la presente sesión de junta general de accionistas.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA-, que es de Un mil seiscientos millones de sucres, dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, amparados en lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan y consienten por unanimidad la celebración de la presente junta general de accionistas de "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA-, y acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.-

Dr. Alberto Wright Ponton
Notario Cuarto de Guayaquil

PRIMER PUNTO.- Acordar la conversión del valor del capital social de "ALERTA MEDICA S. A." - AMEDSA-, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como la determinación del valor nominal de las acciones en que dicho capital se divide, igualmente, de sucres a dólares.- SEGUNDO PUNTO.- Acordar la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía de fracción de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.- TERCER PUNTO.- Establecimiento y fijación del capital autorizado de la compañía.- CUARTO PUNTO.- Proceder a reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la Compañía, relativos al capital de la compañía.- QUINTO PUNTO.- Tratar sobre el plazo de duración de los nombramientos del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de la compañía y resolver sobre la disminución del tiempo de duración de tales cargos, y efectuar la reforma del respectivo artículo de los Estatutos.- SEXTO PUNTO.- Finalmente, otorgar la correspondiente autorización al representante legal de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que fueren acordadas por la junta general de accionistas de la compañía.- Asimismo, los accionistas concurrentes declaran que aceptan tratar los puntos que forman parte del orden del día aprobado, toda vez que se encuentran suficientemente informados para hacerlo,.- Preside la sesión de conformidad con los estatutos, el Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, Presidente de la compañía y, como no está presente en ésta reunión el Gerente General de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la compañía, por unanimidad, esto es por el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, se nombra al señor Otto Rafael Arosemena Jairala para que intervenga y actúe en la presente sesión como Secretario ad-hoc, quien estando presente acepta el cargo y promete desempeñarlo en legal forma, por lo que se lo declara posesionado del indicado cargo.- A continuación y de conformidad con lo que establece el Artículo 239 de la Ley de Compañías, el mencionado Secretario ad-hoc efectúo el

00000008

alistamiento de los accionistas concurrentes a la sesión y para constancia lo suscribe con el Presidente de la compañía, alistamiento del que se establece que se encuentran en la sala de sesiones los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.- Siendo las 10H00, el Presidente de la compañía declara instalada la sesión y dispone que se conozca y trate cada uno de los puntos del orden del día, a fin de que se adopten las correspondientes resoluciones.- PRIMER PUNTO:- En relación con este punto, el Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, Presidente de la compañía, manifiesta: Que como es de conocimiento de los concurrentes, el Congreso Nacional expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34, de fecha 13 de marzo del año 2000 y con relación a ésta Ley, la Superintendencia de Compañías dictó la correspondiente Resolución, publicada en el Registro Oficial número 69, de fecha 3 de mayo del 2000, en la que se establecen las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en aquella Ley; entre otras, la que se refiere a que las compañías anónimas deberán efectuar las conversiones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, respecto a las determinaciones de los importes de su correspondiente capital social y del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital.- El mismo Presidente de la compañía manifiesta, que la Junta General de accionistas de "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA-, debe proceder respecto de la compañía a dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias dictadas en relación con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Luego de deliberar brevemente la junta general de accionistas por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, resolvió: "CONVERTIR EL IMPORTE DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA-, asi COMO EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE DIVIDE, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Como consecuencia de

Dr. Alberto [illegible]
Notario Cuarto de Guayaquil

la conversión aprobada, se obtiene el siguiente resultado: Que el capital suscrito actual de la compañía de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, por efecto de la conversión y conforme la TABLA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EXPRESADOS EN SUCRES Y SU EQUIVALENCIA EN DOLARES, que consta en la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 69, de fecha 3 de mayo del 2000, el capital social de "ALERTA MEDICA S. A." -AMEDSA-, quedó establecido en SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- SEGUNDO PUNTO.- En relación con el segundo punto, el mismo Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, Presidente de la compañía, manifiesta que conforme lo establecido en la respectiva Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 355, de fecha 26 de junio del año 2001, se establece que las compañías anónimas siempre que lo resolviere la junta general de accionistas y si se cumplieren todas las formalidades del Artículo 33 de la Ley de Compañías, podrán también acordar la elevación del valor nominal de las acciones de fracciones de dólar a un dólar o múltiplos de dólar de los Estados Unidos de América.- Luego de deliberar brevemente la junta general de accionistas por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado, resuelve:- Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital actual de "ALERTA MEDICA S.A. " - AMEDSA-, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor de un dólar cada una.- Por consiguiente, por efecto de la conversión ya acordada y la elevación del valor nominal de las acciones que se acaba de aprobar, el capital social de "ALERTA MEDICA S. A."- AMEDSA- asciende a SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta y cuatro

mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En consecuencia de lo acordado en la presente sesión de junta general de accionistas, el número de acciones que le corresponden a los actuales accionistas de la compañía, es el siguiente: Al accionista Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, un total de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la accionista señora Fabiola Lucila Arosemena Santos, un total de Sesenta y dos mil doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cuyo efecto se hará constar estas resoluciones en los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales que serán materia de la reforma a efectuarse en relación con el capital de la compañía.- Además, la junta general de accionistas dispone que en virtud de lo acordado en esta sesión, se proceda a sustituir las emisiones de los títulos de las acciones con valores en sucres, por emisiones de títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América.- TERCER PUNTO.- En relación con este punto, el mismo Presidente de la compañía manifiesta que "ALERTA MEDICA S.A." -AMEDSA- actualmente no tiene establecido el CAPITAL AUTORIZADO y considera que es necesario fijar éste tipo de capital, lo que es conveniente, pues en la práctica la razón de ser del capital autorizado es facilitar los posteriores aumentos de capital social, ya que tales aumentos, si se realizan dentro del " techo" determinado por el capital autorizado, no tienen que cumplir tantas formalidades legales y manifiesta, además, que dicho capital autorizado no puede ser superior al doble del capital suscrito.- Al respecto, la junta general de accionistas, luego de deliberar brevemente acuerda por unanimidad del capital pagado de la compañía, establecer y fijar el capital autorizado de "ALERTA MEDICA S. A." -AMEDSA-, en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a cuyo efecto se hará constar esta resolución en el Artículo Quinto de los Estatutos sociales que

Dr. Alberto Robadilla Romero
Notario Cuarto de Guayaquil

serán materia de la reforma a efectuarse en relación con el capital de la compañía.- CUARTO PUNTO:- En relación con el cuarto punto del orden del día, relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos y en virtud de la conversión del capital social y las resoluciones adoptadas en cuanto a la elevación del valor nominal de las acciones que forman parte del capital, así como también lo acordado del establecimiento y fijación del capital autorizado de la compañía, una vez tratado el asunto y efectuadas las correspondientes deliberaciones, por unanimidad de votos del capital pagado de la compañía, se adopta la respectiva resolución, en el sentido de que se proceda a reformar, como en efecto se reforma tanto el Artículo Quinto como el Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que éstos dirán:- "ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la Compañía, es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la Compañía, es de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- "ARTICULO SEXTO:- Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno, al cero sesenta y cuatro mil, inclusive, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado".- QUINTO PUNTO.- En relación con el quinto punto del orden del día, el mismo Presidente de la compañía Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, hace una exposición al respecto y manifiesta que, de conformidad con lo que se establece en los estatutos en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto, los cargos de Presidente, de Gerente General y de Vicepresidente de la compañía tienen un plazo de duración de CINCO AÑOS, y, continúa manifestando, que se ha creido necesario disminuir el plazo de duración de los nombramientos de tales funcionarios, de tal manera que en vez de CINCO AÑOS se lo fije en DOS AÑOS, por lo que de adoptarse una resolución al respecto debe ser reformado el respectivo literal a) del Artículo Vigésimo Sexto

de los Estatutos.- La Junta General de Accionistas procede a deliberar al respecto y por unanimidad, esto es, por la totalidad de votos del capital pagado de la compañía, resuelve disminuir el plazo de duración de CINCO AÑOS a DOS AÑOS en lo que respecta a los nombramientos de Presidente, de Gerente General y de Vicepresidente de la compañía y por consiguiente, acuerdan reformar el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, como en efecto lo reforman, de tal manera que el indicado literal dirá: "a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente de la compañía, quienes durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".- SEXTO PUNTO:- En relación con el sexto y último punto del orden del día, se resuelve facultar, como en efecto se faculta al Presidente de la compañía para que, en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta general de accionistas, autorizándolo expresamente, para que efectúe en dicho instrumento todas las declaraciones que, en la forma que dispone la Ley, fueren necesarias en relación con la conversión acordada, la elevación del valor nominal de las acciones de fracción de dólar a un dólar, el establecimiento y fijación del capital autorizado de la compañiia, la reforma de estatutos y más resoluciones aprobadas.- Se dispone que el Secretario ad-hoc de la presente sesión de junta general confiera copia certificada del acta de ésta sesión, a fin de que sirva de documento habilitante de la respectiva escritura pública a celebrarse para instrumentar las resoluciones acordadas en esta reunión.- Finalmente, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas se dispone que se organice el respectivo expediente de esta sesión y se incopore en el mismo la lista de asistentes con el número de acciones que representan y votos que les corresponden; y, copia certificada de ésta acta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la compañía concede un momento de receso para la redacción de la presente acta; y, redactada que fue, se reinstala la sesión con los mismos

Dr. Alberto [illegible]
Notario Cuarto de Guayaquil

intervinientes y se procede a dar lectura a la misma, que puesta en consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad, esto es, por el ciento por ciento de votos del capital pagado de la compañía y se declara concluida la sesión a las 12H30.- Para constancia y en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, además del Presidente de la compañía firman la presente acta todos los accionistas concurrentes y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica.- (firmado).-ALERTA MEDICA S.A. - AMEDSA-LCDO. OTTO LUIS AROSEMENA SANTOS, PRESIDENTE.- (FIRMADO) LCDO. OTTO LUIS AROSEMENA SANTOS, ACCIONISTA.- (FIRMADO) FABIOLA LUCILA AROSEMENA SANTOS, ACCIONISTA.- (FIRMADO) OTTO RAFAEL AROSEMENA JAIRALA, SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "ALERTA MEDICA S.A. - AMEDSA"

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " ALERTA MEDICA S.A. " - AMEDSA-, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, 4 DE DICIEMBRE DEL 2001

OTTO RAFAEL AROSEMENA JAIRALA
SECRETARIO AD - HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
" ALERTA MEDICA S.A. " - AMEDSA-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

MEDICA S.A. "- AMEDSA-, en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que como consecuencia del establecimiento y fijación del capital autorizado de la compañía acordado, la junta general de accionistas de la compañía resolvió reformar como en efecto reformó los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos, en los términos constantes en la referida copia certificada del acta de la sesión de junta general de accionistas, de tal manera que dichos Artículos dirán así:-"ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la Compañía, es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la Compañía, es de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- "ARTICULO SEXTO:- Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno, al cero sesenta y cuatro mil, inclusive, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado".- CUATRO).- Que asímismo, se acordó reformar como en efecto se reformó el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de "ALERTA MEDICA S.A. " - AMEDSA-, en los términos constantes en la referida acta de sesión de junta general de accionistas de la compañía, de tal manera que dicho literal dirá: " a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente de la compañía, quienes durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".-DOCUMENTOS HABILITANTES:- Acompaño como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente de " ALERTA MEDICA S.A. " - AMEDSA-, otorgado a favor del Licenciado Otto Luis Arosemena Santos, y del que se establece encontrarse con funciones prorrogadas y copia certificada del

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

acta de la sesión de junta general de accionistas de la mencionada compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el tres de diciembre del 2001.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- (firmado).-ABOGADO ALFREDO SAMPEDRO NAVARRETE.- REGISTRO # 652.-COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a esta escritura para los fines de ley, el nombramiento del representante legal de la compañía "ALERTA MEDICA S.A. "- AMEDSA- y la copia del acta de la sesión de junta general de accionistas de la compañía "ALERTA MEDICA S.A."- AMEDSA-.- Esta escritura está excenta de Impuestos Fiscales según Decreto Supremo # 733, publicado en el Registro Oficial # 878, del 29 de Agosto del 1975.- Leída ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy Fé.-

"ALERTA MEDICA S. A." - AMEDSA-

R. U. C. # 0991305246001

Licenciado OTTO LUIS AROSEMENA SANTOS

C.C. No. 0901968313

C. V. No. 0055-027

EL NOTARIO

Es fiel

I

000000012

copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALERTA MEDICA S.A. " AMEDSA., que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil el diecisiete de Diciembre del año dos mil uno.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de diciembre del 2001, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-DIC-0004330, del 25 de Junio del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado y la reforma del estatutos de la compañía "ALERTA MEDICA S.A." AMEDSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Junio 26 del 2002

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada ALERTA MEDICA S.A. AMETSA, celebrada ante mí, con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0004330, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos.- Guayaquil, cuatro de julio del año dos mil dos.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR -

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-DIC-0004330**, dictada el **25 de Junio del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital autorizado y Reforma del estatuto de la compañía "**ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA**", de fojas **12.528** a **12.548**, número **1.188** del Registro Industrial y anotada bajo el número **22.497** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 23332
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL